

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Nomenclatura :	AS-SM-37-2023-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO

Ruc/código :	20608213997	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	TECH GEOSYNTHETICS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:19:45

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el capítulo II, numeral 2.2.1.1. literal g, solicitan certificado internacional del ISO 9001, con alcance de Comercialización, Producción y servicio Post Venta de Geomembranas de Polietileno de Alta Densidad y/o similares a lo descrito en las especificaciones técnicas.

Al respecto, cabe indicar que el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N° 551-2013-TC-S1, ha precisado lo siguiente:

¿Las normas ISO no tienen carácter obligatorio dentro de la legislación nacional, sino que sólo constituyen normas de carácter facultativo; por lo que no pueden ser requeridas como documentos de presentación obligatoria; sin embargo, sí sería razonable otorgar determinado puntaje a aquellos postores que cuenten con dichas certificaciones (¿) estas certificaciones acreditan una serie de estándares patrocinados por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO), que son de acogimiento voluntario, es decir, su cumplimiento no es requerido por norma nacional alguna. Asimismo, las normas ISO se refieren al sistema de calidad de una organización, lo que permite establecer pautas organizativas entre sus diferentes departamentos o servicios; razón por la cual, en el caso de los procesos para la adquisición de bienes, no garantizarían, por sí solos, la calidad de los productos (El subrayado y resaltado es nuestro). Asimismo, cabe indicar que las especificaciones técnicas consisten en la descripción detallada de las características fundamentales de los bienes que una Entidad requiere contratar para la óptima satisfacción de las necesidades públicas comprometidas, así como de las condiciones en que se ejecutara la prestación. En ese sentido pueden comprender, entre otras características, dimensiones, material, textura, color composición, etc.

De manera concordante, debe tenerse en cuenta que los factores de evaluación tienen por finalidad permitirle al comité de selección comparar las propuestas presentadas y elegir entre ellas la mejor opción para una adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad; En razón a ello, se establece que las ¿mejoras a las especificaciones técnicas¿ deben implicar un aspecto adicional que enriquece el bien en comparación con el estándar requerido en las especificaciones técnicas.

Así mismo en las bases estándar de la Adjudicación Simplificada para la ¿adquisición de bienes¿ se establece como factor de evaluación a las ¿mejoras de las especificaciones técnicas¿, solo debe calificar aquellos aspectos que superen, mejoren o le otorguen un valor agregado al requerimiento mínimo, las cuales deben guardar vinculación y razonabilidad con el objeto de la contratación.

El ISO 9001:2015, no constituye en estricto un valor agregado a las especificaciones técnicas de los bienes requeridos y además no optimiza las características o funcionalidades del propio bien, aspecto sustancial para la configuración de una mejora como factor VALIDO.

Y, de la descripción del ISO solicitado, no tiene nada que ver con el objeto de la convocatoria; siendo materiales completamente diferentes, lo solicitado es geotextil y el ISO que requieren es a la geomembrana. Por tanto, solicitamos al comité suprimir dicho parámetro.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2020-OSCE/CD Artículo 2°, inciso a), b), c), d) y e) de la LCE Directiva N° 004-201

Análisis respecto de la consulta u observación:

- El producto debe contar con certificación ISO 9001 (como mínimo) por que la utilización del mencionado sirve como protección de geomembrana, la cual estará expuesto a sustancias químicas, biológicas entre otros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime de los documentos obligatorios, pero se tomara en cuenta en la entrega del bien, según la aclaración por el área usuaria.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO

Ruc/código :	10238671430	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	VALER ARAGON LUIS ALBERTO	Hora de envío :	19:36:56

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Dentro de los alcances específicos indica que se requiere de un Geotextil de 200 gr. sin embargo dentro de las propiedades, la masa por unidad de area indica 410 gr/m2(*) lo que resulta ser incongruente, se solicita se especifique si el requerimiento es de Geotextil 200 gr o Geotextil 400 gr, ademas de especificar a que se refiere el llamado (*)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones de Estado y su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

la Masa por unidad de área; existe un error involuntario en digitacion, las cuales se están corrigiendo en las especificaciones técnicas e indicando el gramaje correspondiente Geotextil no tejido 400 gr/m2. Se aclara que la masa pro unidad de area es de 400 gr/m2.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	19:56:05

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se ha requerido como documento de admisión de la oferta, el señalado en el literal h) Declaración jurada de garantía por dos (2) años; sin embargo, se hace notar a la entidad que este tipo de productos no pueden ofrecer una garantía tan extensa; ya que, la establecida en fábrica es de SEIS (06) meses por corresponder a su naturaleza; en tal sentido, la entidad está estableciendo un requisito de imposible cumplimiento por parte de los postores, que simplemente declararán bajo juramento una condición que en los hechos no se podrá cumplir, y que, de hecho, hará de la contratación más onerosa de manera innecesaria. Se agradece acoger y modificar el término del periodo de garantía SEIS MESES, bajo sanción de nulidad por vulneración normativa del Principio de competencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: H **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE COMPETENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

La garantía de geotextil no tejido MTN se acreditará mediante certificado de calidad de garantía del producto por un periodo de 06 meses. (Tal como indica en items 06)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	19:56:05

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Lugar de entrega: Se solicita información sobre la ubicación y dirección exacta del lugar de entrega, asimismo, en relación a los accesos al punto de entrega, tipo de vías, tipo y tonelaje de vehículos, coordenadas UTM y distancias en kilómetros desde la ciudad de Huamanga. Se agradece aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 6 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace la indicación que los bienes deberán ser entregados en el Almacén de la obra (relleno sanitario LINDIPAMPA - UCHUIPAMPA) del Distrito de Tambillo Huamanga ¿ Ayacucho (ref. a 11 km de la ciudad de huamanga) y/o en coordinación con el residente del proyecto: ¿CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, EN EL (LA) RELLENO SANITARIO (tal como indica en el ITEM 7.1)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO

Ruc/código : 20601548021

Fecha de envío : 23/10/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Hora de envío : 19:56:05

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Plazo de entrega: Se solicita que el plazo de entrega sea ampliado; por lo menos, a DIEZ (10) días calendario; que se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra; por cuanto, actualmente la demanda de este tipo de productos es alta, y sería imposible que fábrica cumpla con su producción del volumen de material requerido en dicho tiempo, sin considerar el despacho y tiempo de transporte. Asimismo, se debe considerar la lejanía del lugar de entrega; por lo que, solicitamos se acoja la presente observación; de lo contrario, se integraría una condición que transgrede el principio de competencia, y a que a su vez desincentivará la pluralidad de postores. Se agradece confirmar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 7

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el Plazo de entrega de los bienes será hasta diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra (tal como indica en el ITEM 7.2)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO

Ruc/código : 20601548021

Fecha de envío : 23/10/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Hora de envío : 19:56:05

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

De acuerdo al art. 2 literal h) de la LCE, las entidades deben considerar en el diseño y desarrollo de los procedimientos de selección criterios y prácticas que permiten contribuir tanto a la protección medioambiental como social y por ende al desarrollo humano, en ese sentido las entidades deben considerar que las empresas que promuevan el bienestar social puedan diferenciarse de sus competidores ya que ello coadyuvaría a la generación del valor social, teniendo en cuenta que la finalidad de la LCE establecida en el art. 1 de la misma es que la contratación pública tenga repercusión positiva en la vida de los ciudadanos. Así mismo, el literal b) del art. 51.2 del RLCE establece también que los factores de evaluación que deben preverse en las bases sean los relacionados a la sostenibilidad ambiental o social, por ello solicitamos al Comité de Selección incluya como factor de evaluación con 02 (dos) puntos a los postores que cuenten con una de las prácticas del factor de evaluación: PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO (Certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, o inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo). Y así mismo, solicitamos se redistribuyan los puntajes a los factores de evaluación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: D

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, en vista que los factores de evaluacion se formularon según la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225. Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de bienes. Bases Vigentes desde el 28-10-2022. de los cuales lo solicitado es lo mínimo que todo postor puede cumplir y no transgrede la normativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO

Ruc/código :	20601548021	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.	Hora de envío :	19:56:05

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Sobre el factor de evaluación: B. Plazo de entrega, este factor de evaluación debe ser suprimido; por cuanto, aparentemente la entidad no se ha dado cuenta de su errada forma de establecer los puntajes, CONSIDERANDO QUE EL PLAZO MÁXIMO ES 07 DÍAS; por lo que se traduce en una condición NO razonable, y debe ser eliminado; asimismo, se informa que de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, una condición para establecer este factor de evaluación es que no genere riesgo de incumplimiento en la etapa contractual, situación que en el presente caso se verifica, al establecer increíbles plazos de entrega de UN (01) día calendario, lo que genera indicios de que algún proveedor en particular en contubernio con la entidad ya tenga los materiales en el punto de entrega; por cuanto, se exige eliminar. De no acoger esta observación se vulnerará el principio de Competencia y viciando de nulidad el procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Y principio de Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Plazo de entrega de los bienes será hasta diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra (tal como indica en el ITEM 7.2)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
se modificara en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO

Ruc/código : 20601548021

Fecha de envío : 23/10/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES, MATERIALES Y SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - IMASOL S.A.C.

Hora de envío : 19:56:05

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Factores de Evaluación. Se solicita eliminar el factor de evaluación GARANTÍA DEL POSTOR; por cuanto, de la revisión de los requisitos de admisión, la Entidad ya ha establecido que los postores debemos presentar una garantía comercial de DOS (02) años, tiempo, de hecho, excesivo para este tipo de materiales; y que ya hemos observado previamente, solicitando su modificación en los documentos de admisión; debiendo determinarse que la garantía mínima ofertada por los postores sea de SEIS meses. Se exige acoger bajo expreso apercibimiento de solicitar una nulidad por vulneración normativa, del principio de Transparencia, y el de competencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: C

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de Transparencia, y de competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

La garantía de geotextil no tejido MTN se acreditará mediante certificado de calidad de garantía del producto por un periodo de 06 meses. (Tal como indica en items 06)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
se modificara en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO

Ruc/código : 20449448716

Fecha de envío : 23/10/2023

Nombre o Razón social : DAKER S.A.C.

Hora de envío : 20:01:52

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

La entidad solicita Geotextil NT 200GR, según las propiedades "Masa por Unidad de área", ENSAYO: ASTM D5261, UND: Gr/m2, Valor Marv: 410, confirmar si lo que la entidad solicita es GEOTEXTIL NT 410gr/m2.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la masa por unidad de área; donde existe un error involuntario en el tipeo, las cuales se están corrigiendo en las especificaciones técnicas e indicando el gramaje correspondiente Geotextil no tejido 400 gr/m2. Por tanto, la masa pro unidad de area es de 400 gr/m2.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO

Ruc/código : 20449448716

Nombre o Razón social : DAKER S.A.C.

Fecha de envío : 23/10/2023

Hora de envío : 20:01:52

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad considerar para el Geotextil de 200 gr/m², los valores correspondientes para el tipo de Geotextil que requiere la entidad, según las siguientes características técnicas:

PROPIEDADES MECÁNICAS:

Método Grab.

Resistencia a la Tensión, NORMA: ASTM D 4632, UNIDAD: N(lb), VALOR MARV: mayor o igual a 800 (182)

Elongación, UNIDAD: %, VALOR MARV: mayor o igual a 50.

Método tira Ancha

- Sentido Longitudinal, NORMA: ASTM D 4595, UNIDAD: kN/m, VALOR MARV: mayor o igual a 13.

- Elongación, UNIDAD: %, VALOR MARV: mayor o igual a 50.

- Sentido Transversal, NORMA: ASTM D 4595, UNIDAD: kN/m, VALOR MARV: mayor o igual a 12.

- Elongación, UNIDAD: %, VALOR MARV: mayor o igual a 50.

Resistencia al Punzonamiento, NORMA: ASTM D 4833, UNIDAD: N(lb), VALOR MARV: mayor o igual a 460(105)

Resistencia al Rasgado Trapezoidal, NORMA: ASTM D 4533, UNIDAD: N(lb), VALOR MARV: mayor o igual a 300(68)

Resistencia al estallido, NORMA: ASTM D 3786, UNIDAD: Kpa (psi), VALOR MARV: mayor o igual a 2200(319).

PROPIEDADES HIDRAULICAS:

Tamaño de abertura aparente, NORMA: ASTM D 4751, UNIDAD: mm (no tamiz), VALOR MARV: mayor o igual a 0.15 (100).

Permeabilidad, NORMA: ASTM D 4491, UNIDAD: cm/s, VALOR MARV: mayor o igual a 0.31.

Permitividad, NORMA: ASTM D 4491, UNIDAD: s-1, VALOR MARV: mayor o igual a 1.8.

Tasa de flujo, NORMA: ASTM D 4491, UNIDAD: L/min/m², VALOR MARV: mayor o igual a 4600

PROPIEDADES FISICAS:

Masa por unidad de área, NORMA: ASTM D 5261, UNIDAD: g/m², VALOR MARV: 200

Resistencia UV (% retenido @ 500hr), NORMA: ASTM D 4355, UNIDAD: %, VALOR MARV: mayor o igual a 70

Rollo Ancho, NORMA: medido, UNIDAD: m, VALOR MARV: 4

Rollo Largo, NORMA: medido, UNIDAD: m, VALOR MARV: 125

Rollo Area, NORMA: Calculado, UNIDAD: m², VALOR MARV: 500

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.2.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la masa por unidad de área; donde existe un error involuntario en el tipeo, las cuales se están corrigiendo en las especificaciones técnicas e indicando el gramaje correspondiente Geotextil no tejido 400 gr/m². Por tanto, la masa pro unidad de area es de 400 gr/m².

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO

Ruc/código :	20449448716	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	DAKER S.A.C.	Hora de envío :	20:01:52

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

La entidad solicita que el postor debe presentar la certificación internacional ISO 9001, con alcance a comercialización, producción y servicio post venta de geomembranas de polietileno de alta densidad y/o similares a lo descrito en las especificaciones técnicas. Es preciso indicar que este no puede ser considerado como documento obligatorio por ser un documento facultativo, se solicita suprimir el documento en mención.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 4 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el producto debe contar con certificación ISO 9001 (como mínimo) por que la utilización del mencionado bien es en cobertura de geomembrana, la cual estará expuesto a sustancias químicas, biológicas entre otros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime de los documentos obligatorios, pero se tomara en cuenta en la entrega del bien, según la aclaración por el área usuaria.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO

Ruc/código : 20449448716

Fecha de envío : 23/10/2023

Nombre o Razón social : DAKER S.A.C.

Hora de envío : 20:01:52

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita al entidad considerar el plazo de entrega de 15 días, por ser este un bien que debe ser fabricado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el Plazo de entrega de los bienes será hasta diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra (tal como indica en el ITEM 7.2)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Nomenclatura : AS-SM-37-2023-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO

Ruc/código : 20454029918

Fecha de envío : 23/10/2023

Nombre o Razón social : CCALLPA S.A.C.

Hora de envío : 23:09:19

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad modificar los valores indicados en el cuadro de las especificaciones técnicas puesto que estas corresponden a valores de geotextil de 410 gr y no de 200 gr. Se solicita modificar dichos valores para que los postores no incurran en error y se vulnere su participación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la masa por unidad de área; donde existe un error involuntario en el tipeo, las cuales se están corrigiendo en las especificaciones técnicas e indicando el gramaje correspondiente Geotextil no tejido 400 gr/m². Por tanto, la masa pro unidad de area es de 400 gr/m².

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modificara en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Nomenclatura : AS-SM-37-2023-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO

Ruc/código :	20454029918	Fecha de envío :	23/10/2023
Nombre o Razón social :	CCALLPA S.A.C.	Hora de envío :	23:09:19

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

g) Certificado internacional del ISO 9001 con alcance a Comercialización, producción y servicio post-venta de geomembrana de polietileno de alta densidad", al respecto debemos señalar lo siguiente:
Que el producto a adquirir es Geotextil No Tejido, por lo cual el alcance de la certificación ISO 9001:2015 debería ser referido a la Comercialización, Producción, almacén y despacho de producto Geotextil No Tejido, que corresponde al bien a contratar.

Si no se acepta se estaría favoreciendo a algún postor en particular que cuenta con esta certificación referida a Geomembrana. Asimismo según pronunciamientos del OSCE, no es obligatorio el requerimiento de certificados internacionales, por ende se solicita suprimir dicho requisito de los documentos de presentación obligatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que el producto debe Contar con certificación ISO 9001 (como mínimo) por que la utilización del mencionado bien es en cobertura de geomembrana, la cual estará expuesto a sustancias químicas, biológicas entre otros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprime de los documentos obligatorios, pero se tomara en cuenta en la entrega del bien, según la aclaración por el área usuaria.